



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE LAVALLEJA

SERIE A N° 49123

Minas, 13 de noviembre de 2020.

RESOLUCIÓN N° 203/2020.

VISTO: que en sesión de fecha 21 de octubre de 2020 se dictó el Decreto N° 3647, derogando los Artículos 70 y 71 del Decreto N° 3571 referido a Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible Departamento de Lavalleja.

CONSIDERANDO I: que el mismo ingresó a la Intendencia Departamental (oficina Reguladora de Trámites) el día 26 de octubre del cte.

CONSIDERANDO II: que en el día de hoy, 13 de noviembre de 2020 ingresó a la Secretaría de la Junta Departamental, el Expte. 11152/2020 conteniendo Resolución sin número, por la que al amparo del Art. 281 de la Constitución de la República la Sra. Intendente observa por inconveniente el Decreto de la Junta Departamental N° 3647.

CONSIDERANDO III: que el Artículo 281 de la Constitución establece: “Los decretos que sancione la Junta Departamental requerirán, para entrar en vigencia, la previa promulgación por el Intendente Departamental. Este podrá observar aquellos que tenga por inconvenientes, pudiendo la Junta Departamental insistir por tres quintos de votos del total de sus componentes, y en ese caso entrarán inmediatamente en vigencia. **Si el Intendente Departamental no los devolviese dentro de los diez días de recibidos, se considerarán promulgados y se cumplirán como tales.** No podrán ser observados los presupuestos que hayan llegado a la Asamblea General por el trámite establecido en el artículo 225”.

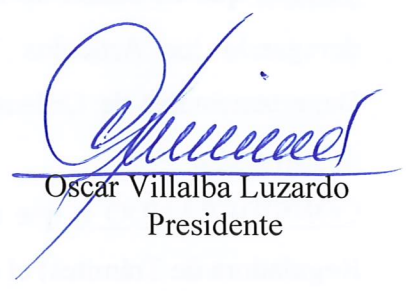
ATENCIÓN: a sus facultades y a lo establecido en el Artículo 1° Literal 1) del Reglamento Interno del Cuerpo.

El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE:

- 1- Devuélvase a la Intendencia Departamental el Expte. N° 11152/2020 por haber pasado el plazo constitucional establecido en el Artículo 281 de la Constitución, para realizarle observaciones por parte de la Intendente, habiendo quedado firme el Decreto N° 3647.
- 2- Dese cuenta a la Junta Departamental de Lavalleja en la próxima sesión.



Graciela Umpiérrez Bolis
Secretario



Oscar Villalba Luzardo
Presidente

